

"Los Ríos", obra de la que es autor.

A la segunda de Crédito Público la del señor Virgilio A. Cajas, a nombre del Coronel Luis R. Gallegos, encaminada a obtener la facultad para que el Tribunal de Cuentas de Quito abra en segundo juicio la cuenta de la Tesorería Municipal del cantón Riobamba en 1909; y

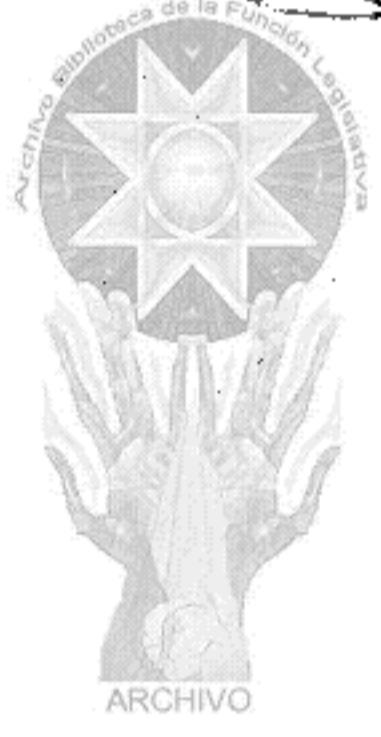
A la tercera de Hacienda la del Presidente del Concejo Municipal de Gualaceo, recabando del Poder Legislativo una resolución por la que se lleve a efecto el cumplimiento del Decreto Legislativo de 31 de octubre de 1913 que asignó a ese cantón todo el impuesto a la introducción y producción de aguardiente en su territorio.

Dispónese reservarla para cuando se discuta el Presupuesto una solicitud de la señorita Rosaura Amelia Galcerán, tendiente a conseguir una subvención de cien sueldos mensuales para el sostentamiento de la revista "Flora".

Por último, ordena el señor Presidente transcribir al Ministerio de Gobierno una solicitud de los empleados de la Compañía del Ferrocarril del Sur quienes piden se tomen las medidas conducentes para que no sean burlados sus reclamos sobre siza de sueldos.

Termina la sesión.

J. P. El Presidente,



El Secretario,
J. Bustamante

A C T A N° 22

SESION ORDINARIA DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 1919.

La declara instalada, a la hora reglamentaria, el señor don Julio Burbano Aguirre, con la concurrencia de los señores Senadores: doctor Iturrealde, Vicepresidente; Arias, Arregui, Bayes, Balde, Carrera, Cuevas García, Córdova, Espinol, Espinosa Astorga, Gómez de la Torre, Guzmán, García, Lasso, Loyola, Montalvo, Monge, Moreno, Ordóñez, Palacios, Peñaherrera, Valarezo, Vela, Villavicencio, Wither y Vela y el infrascrito Senador Secretario.

Leída el acta correspondiente a la sesión del día de ayer, se la aprueba sin observación alguna.

Se da cuenta de un telegrama del señor Director de Sanidad en el que, contestando al que se le hiciera en días pasados, manifiesta las medidas tomadas con el fin de combatir las epidemias de la gripe y viruela en los cantones Vinces y Balzar. Al mismo tiempo insinúa se dicte una ley sobre asistencia pública. Ordénase, a indicación del señor doctor Carrera, transcribir el mencionado telegrama al señor Ministro de Sanidad, a efecto de que ese Departamento presente al Congreso el correspondiente Proyecto de Ley de Asistencia Pública.

A la Comisión que estudia el proyecto de ley sobre abastecimiento de víveres pasa un telegrama de Guayaquil del señor Virgilio A. Drouet, encareciendo el pronto despacho de dicho proyecto. Por su parte el señor Presiden-

ARCHIVO

te recomienda también a la mencionada Comisión presento su informe y proyecto lo más pronto posible.

Otro telegrama de Azogues, suscrito por el señor M. Morelos Crespo, en el que se comunica que se ha organizado un Comité con el objeto de apoyar la obra del ferrocarril de Sibambe a Cuenca, ordénase contestarlo, manifestando al personal que lo forma, la complacencia del Senado por su patrióticas actitudes.

En igual sentido se ordena contestar a la Municipalidad de Yaguachi, que transcribe el Acuerdo expedido por esa corporación el dia de la conmemoración del noventa y ocho aniversario del triunfo de las armas republicanas en Cuenca, el mando del Mariscal Sucre.

A la Comisión primera de Hacienda pase un oficio del señor Presidente del Tribunal de Cuentas de Guayaquil en el que se consulta al Congreso sobre la interpretación que debe darse a los Decretos Legislativos que regulan a determinadas obras los alcances de cuentas.

Apruébase el informe que a continuación se copia, ordenándose transcribirlo al señor Ministro de Relaciones Exteriores con la correspondiente solicitud:

Señor Presidente:- En la solicitud elevada por el Gobernador, Alcalde, Regidores y Secretario del Cabildo de indígenas de Chiles, que piden decreto el Congreso el reconocimiento del dominio y posesión que les asiste en los terrenos, montes y páramos que comprende el territorio de dicha Comunidad y que fue fraccionado en la última demarcación de límites con Colombia, adscrito hoy a la parroquia González Suárez en la provincia del Carchi, vuestra Comisión tercera de Peticiones opina que no es atribución del Congreso decretar el reconocimiento solicitado, una vez que corresponde al Poder Judicial y éste mediante los procedimientos legales, ha dado la posesión material y efectiva de los expresados terrenos, según aparece de la documentación que se ha presentado. Y como los representantes del Cabildo de indígenas se quejan en la referida solicitud de que algunos colombianos aún ocupando terrenos de la Comunidad, sería conveniente que se envie la petición original y más documentos al Ministerio de Relaciones Exteriores para la investigación y reclamo correspondientes.- Salvo, en todo caso, el mejor parecer de la H. Cámara.- Quito, septiembre 2 de 1919.-
(f) R. Arregui.- Guzmán.- Celiano Monge.

Se da cuenta de este otro informe:

Señor Presidente:- La Comisión primera de Instrucción Pública ha estudiado el proyecto que declara vigente la Ley de Instrucción Pública codificada en el año 1912 y suprime el Consejo Superior de Instrucción Pública.- Respecto del primer punto, la Comisión estima que no está en las atribuciones del Congreso el declarar la vigencia de una edición de Ley; el Congreso expide las leyes en la forma constitucional y éstas entran a regir por el hecho de la promulgación, sin que se pueda aceptar la doctrina de que las nuevas ediciones han de necesitar declaración legislativa para que la ley continúe en vigencia.- Respecto a la supresión del Consejo Superior, la Comisión opina que, dentro de los verdaderos intereses de una organización democrática, es de desechar lo que se restó hasta donde la conveniencia nacional lo aconseje, el campo de acción de los Ministerios de Estado, porque a la Nación le interesa el que haya un buen servicio administrativo antes que la concreción de cargos, ya que el establecimiento de responsabilidades no remedia los perniciosos efectos del error que se ha cometido.

do.- Partiendo de este concepto, la Comisión, si ha de dejar de reconocer que es necesario reformar la organización y limitar las atribuciones del Consejo Superior, opina que esta institución no debe suprimirse, como lo establece el proyecto.- Por estas consideraciones, dejando a salvo el ilustrado parecer de la H. Cámara, la Comisión es de opinión que debe negarse el proyecto en referencia.- Quito, a 4 de setiembre de 1919.- (f) Vela.- (f) Celiano Monge.- (f) M. B. Cueva.

El doctor Carrera pide que se suspenda la discusión de este informe hasta que se presente el del proyecto de Decreto sobre el que debe informar con el señor doctor Córdova y el doctor Withor, y que tiene analogía con aquél a que se refiere el informe preinserto, pues, de aprobarse este no podrán hacerse modificaciones al proyecto a que me he referido.

El señor Presidente dispone en el sentido solicitado por el señor doctor Carrera.

Se da cuenta de este otro informe que se lo aprueba sin debate:

Señor Presidente:- La Comisión encargada de visitar el archivo del Poder Legislativo, tiene por bien emitir el siguiente informe:- Detinidamente hemos examinado los inventarios e índices, así como la Biblioteca y encontramos cabal existencia. Los legajos y libros del primer departamento se conservan en antiguos armarios y casilleros americanos, todo con orden y buen método, de tal modo que los empleados y particulares que necesiten acudir a esa oficina, encontrarán con prontitud todos los datos que necesitaran en orden al movimiento político y administrativo del País. En el segundo departamento, donde están los anaqueles de la Biblioteca, se hallan, asimismo colocadas convenientemente las obras extranjeras; allí puede el lector hacer un estudio comparativo de la Legislación de las principales naciones de Europa y América, si bien es verdad que ese estudio comparativo no podrá ser tan completo habida consideración a las pocas obras con que cuenta esa Biblioteca. Pero es recomendable la acuciosidad y esmero del Director de este Archivo señor don Manuel A. Yépez, pues que a su laboriosidad se debe el incremento que en este último año, especialmente, ha adquirido el servicio de canjes con algunas naciones de Europa y de muchísimas del Continente Americano.- Con todo que el Archivero señor Yépez es un empleado que cumple religiosamente con sus deberes, no ha podido alcanzar que hasta hoy se publiquen siquiera las actas de las sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso del año próximo pasado; y este lamentable retraso se debe a la falta de imprenta para la edición, sin embargo de tener, como tiene la Nación tantas imprentas en propiedad e impresores que subvenciona el Estado. Debiera ordenarse inmediatamente que, de preferencia, se haga la edición de aquellas actas en la Escuela de Artes y Oficios o en la imprenta del Estado Mayor General, puesto caso que la imprenta principal de Gobierno tuviese actualmente muy recargado el trabajo, y si nada de esto es posible, debe aumentarse el personal de los que trabajan en el aparato del linotipo, para poner al día las ediciones correspondientes a los trabajos del Poder Legislativo.- Por lo demás, el señor Director, en su informe que ha presentado a esta H. Cámara, indica las necesidades que deben llenarse y las mejoras que requiere el buen servicio de su Oficina.- Quito, setiembre 4 de 1919.- (f) Isidoro García B.- D. B. Guzmán.

El doctor García manifiesta la necesidad de que se publique cuanto antes las actas que no se han publicado todavía, para lo cual debe oficiarse al señor Ministro de Gobierno a fin de que ponga a la disposición del

señor Archivero los medios necesarios para que se haga dicha publicación.

El doctor Carrera solicita la lectura del Decreto Legislativo de 1904 por el que se dispone la publicación del Diario de Debates y pide que, por lo menos y como obra de inaplazable necesidad, se concluyan las publicaciones pendientes de los Congresos de años anteriores.

La Presidencia dispone que se dirija el oficio enunciado por el señor doctor García.

Entra a considerarse el siguiente informe:

Señor Presidente:- El proyecto de Decreto que trata de autorizar a la Municipalidad de Machala para que pueda cobrar el impuesto de cinco a cuarenta centavos a la madera que se extraiga de los bosques de la provincia de El Oro y que se destine a la exportación, para fomentar las obras públicas que estimare convenientes el precitado Municipio, debe ser discutido con las siguientes modificaciones, atento el principio que debe consignarse de hoy para siempre, que no es justo a ningún cantón propender a su adelanto y progreso gravando con pequeños impuestos los productos de los otros cantones. Este es el parecer de la Comisión, salvo el mejor criterio de la H. Cámara.- Al Artº 1º sustitúyansele las palabras madera y bosques, con las siguientes: mangla y costa.- Después del 2º artículo póngase el siguiente:- "Las Municipalidades del Pasaje, Zaruma y Santa Rosa quedan autorizadas para cobrar el mismo impuesto de cinco a cuarenta centavos por las piezas de madera que se extraigan de los bosques de sus respectivos cantones para la exportación. El producto de este impuesto será invertido en las obras públicas que cada Municipalidad determine.- Suprímase el Artº 3º del proyecto, y en lugar póngase el siguiente: "Este Decreto principiará a regir desde su promulgación".- Dado, etc.- (f) Agustín Valarezo.- (f) Z. Guillermo Balda.- (f) Carlos G. Espinoza.

En debate el anterior documento el infrascrito propone, como cuestión previa, la siguiente adición al Reglamento Interno de la Cámara; la que debe constar en la parte correspondiente:

"Cuando en un informe se propongan reformas al correspondiente proyecto, se lo discutirá solamente en tercer debate, estudiéndolo en segundo, sólo como documento ilustrativo."

Apoya la proposición el señor doctor Iturralde y la Cámara la aprueba.

Como consecuencia de la anterior resolución, el informe transscrito se lo tiene solamente como ilustrativo y entra a considerarse en segunda discusión, el proyecto materia del informe, el mismo que, artículo por artículo, pasa a tercera, anotándose solamente el voto negativo de los doctores Carrera y Montalvo.

Se da cuenta de este otro informe:

Señores Presidentes de las HN. Cámaras del Senadores y Diputados:- Vuestras Comisiones especiales designadas para informar acerca de los cargos que se han hecho a la Junta de Beneficencia Nacional y de los medios que deben adoptarse para remediar los males de esa institución y aliviar así la suerte de los desgraciados, tienen a bien presentaros el siguiente informe dividido en capítulo, a fin de que haya orden en la exposición.

- 21 -

el doctor Gallegos Anda; y que el Tesorero de la Junta es el arrendatario del fundo, habiendo servido de intermediario el señor doctor Hugo Borja.- La Junta de Beneficencia ha protestado de este cargo; y puse de manifiesto a los Comisionados tanto las diligencias preliminares, como el acta misma del remate. De ninguna de esas piezas aparece postura alguna que haya mejorado la del doctor Borja, por la cantidad de doscientos sueros anuales.- Sin duda el doctor Gallegos Anda, hizo sólo alguna oferta privada y toca a este señor dar a la Cámara las debidas explicaciones al respecto. Tampoco se ha podido comprobar el cargo relativo al Tesorero, quien ha negado rotundamente que el doctor Hugo Borja sea un simple intermediario; de tal manera que de derecho el arrendamiento es el señor doctor Borja, más no el Tesorero de la Junta.

II

REBAJA DE LAS PENSIONES DE ARRENDAMIENTO

Todas las rebajas de pensiones, han tenido lugar en las fechas que se indican en el acta de visita.- Para proceder a todas las rebajas se ha hecho aparecer como una transacción, por medio de la cual se presenta a la Junta beneficiada con las mejores que han ofrecido hacer los arrendatarios.- Pero es lo cierto que en las llamadas transacciones, ha habido claramente el ánimo de favorecer a los arrendatarios, a los pocos días después de haberse verificado los remates, y antes de extenderse las escrituras respectivas.- Sorprende que se hayan hecho los arreglos, sin embargo que se habían presentado varios interesados para los arrendamientos de los fundos y que las concesiones han sido en todo contrarias a las bases fijadas por la misma Junta y anunciadas al público por medio de la imprenta.- Se han celebrado transacciones sin que hubiese derecho alguno disputado; y a la postre los arrendamientos se han llevado a término no propiamente por medio de remate, sino por un acuerdo privado entre la Junta y los arrendatarios, causando enormes perjuicios a la renta de la Beneficencia.- Es tan escandaloso cuanto se ha hecho en esta materia, que opinamos que el H. Congreso debe expedir un Acuerdo o Decreto tendiente a hacer efectiva la responsabilidad de todos y cada uno de los miembros de la Junta que procedieron de una manera tan incorrecta, impropia e ilegal.- Como sucede en todo acto incorrecto, ha tratado la Junta de paliar su procedimiento, haciendo aparecer que las rebajas hechas a los arrendatarios estaban compensadas con las mejores ofrecidas en la transacción y que así los fundos tenían necesariamente que aumentar de valor. Tal procedimiento sofistico, no puede ser aprobado por persona alguna de mediano criterio: en primer lugar, porque la Junta no se ha instituido para la mejora de los fundos, sino para asegurar rentas que le permitan sostener los hospitales y cumplir las demás obligaciones; y en segundo lugar, por cuanto el remate se había anunciado, con la condición precisa de que no se pagarien mejoras; y es claro que, si la Junta no hubiese tenido el propósito de favorecer a determinadas personas, habría necesariamente hecho constar en las bases las cláusulas acordadas posteriormente y los fundos se habrían arrendado en mejores condiciones.- Que se había hecho un pedido de mercaderías por la cantidad de treinta mil sueros y que las medicinas entregadas a los hospitales, importaban únicamente diez mil sueros.- En este cargo no se puede asegurar nada concreto, mientras no se nombran expertos que procedan a examinar las respectivas facturas y liquidaciones, como también los artículos entregados a los hospitales.- El nombramiento de tales expertos es de suma urgencia, tanto para el descubrimiento de la verdad, como también para los procedimientos judiciales que deben seguirse, caso de resultar verdadero el cargo.

ARCHIVO

III

ALMACENES DE LA JUNTA

Desde hace algunos años la Junta ha creado tales almacenes, que sólo han servido para gravar a la Junta con el sueldo de empleados; pero sin beneficio alguno positivo. Tales almacenes deberán desaparecer inmediatamente, y hacer que los hospitales, como se había hecho antes, tuvieran sus boticas propias de modo que todos los pedidos se recibieran directamente. Procediendo así, es fácil darse cuenta de las medicinas que faltan y, sin aumentar los gastos, puede establecerse un verdadero control.

IV

Todos los medios de la Junta de Beneficencia provienen, sin duda, de la organización que se la ha dado; y es necesario que el Congreso le dé una nueva constitución que no sólo inspire confianza en el público, sino también despierte el espíritu de filantropía, el verdadero amor al prójimo y aún el noble espíritu de emulación.- Se debe tener presente que la organización de la Junta de Beneficencia Municipal de Guayaquil, es lo que ha servido para colocar esa Junta en el estado que se halla y que haya realizado obras por demás importantes y que cada día progrese más y más, aumentando el respeto y consideración de los asociados y la gratitud del pueblo que es el directamente beneficiado con los trabajos de la Junta.- Se debe en consecuencia seguir el mismo camino sin buscar métodos desconocidos y nuevos, menos el dar pingües rentas a los empleados, por cuanto así la Beneficencia serviría para despertar la codicia y el ruindesec del luero y no la noble virtud de la caridad.- La Junta de Beneficencia debe formar una entidad jurídica independiente absolutamente de la política, compuesta de personas nacionales o extranjeras que por su posición social, su fortuna, honestidad y honorabilidad sean prenda segura de que trabajarán por amor al prójimo y no por ruinosos intereses materiales o por dar a sus parientes y amigos, renta o negociados.- Esa Junta debería componerse de treinta miembros, veinte nombrados por primera vez por el Congreso y los demás designados por cada una de las provincias a que debe extenderse la acción de la Beneficencia y, de las demás personas interesadas en la recta administración e invención de las rentas.- Dicha Junta expediría su Reglamento que tendría que ser aprobado por el Poder Ejecutivo; y debería tener amplia libertad para el manejo de los bienes, como también para arbitrar los medios que debe adoptarse, por lo pronto, para equilibrar el Presupuesto y remediar las necesidades más urgentes. Una Junta constituida de ese modo y en la cual tuvieran renta, como pasa en Guayaquil, únicamente el Tesorero, Secretario, un ayudante Contador y dos Amanuenses, tendría necesariamente que hacer labor de filantropía y no mesquino trabajo de negocio.- Al principio esa Junta tropezaría tal vez con dificultades; pero poco a poco su labor sería más benéfica y al final necesariamente contaría con el apoyo de toda la gente de bien, y fácilmente se acrecentarían sus fondos por donaciones o legados de alguna importancia.- Como actualmente se discute en el Senado un proyecto de Beneficencia enviado por la H. Cámara de Diputados el año pasado, fácilmente se podrá reformarlo en el sentido expuesto y sin demora alguna podría ser reorganizada la Beneficencia en el sentido expuesto.

V

Para terminar es preciso dejar constancia que los miembros que actualmente integran la Junta de Beneficencia, no son responsables de los males que se han sucedido, y los cuales en su mayor parte, provienen de la organización

misma de la Junta.- Se acompaña copia de las piezas que se han considerado necesarias para que las HH. Cámaras puedan cerciorarse de la veracidad de esta exposición.- Los Comisionados confían que la sabiduría del Congreso hará que se adopten todas las medidas necesarias para remediar los males provenientes bien sea de la mala organización de la Junta, como también de los abusos que se han cometido.- Quito, a 5 de setiembre de 1919.- (f) G. Ordóñez.- (f) Luis A. Loyola.- (f) C. D. Villavicencio Ponce.- (f) L. E. Dávila.- (f) Alejandro Ponce Elizalde.

En debate el anterior documento, el doctor Cueva se expresa así:

"De acuerdo con el informe presentado, muchos puntos del cual nada de nuevo tienen para quienes vivimos en Quito y cabalmente por ellos es el clamor que se ha levantado en esta ciudad, voy a hacer la siguiente proposición:

En primer lugar, hay que tener en cuenta la denuncia relativa a las transacciones verificadas con la Beneficencia, pues éstas son operaciones que se han hecho con todo el cinismo que se emplea al tratarse de cosas que son huérfanas de todo apoyo. Siempre que ha llegado el momento de los arrendamientos de bienes de la Beneficencia, el medio mejor para llevarse el remate ha sido hacer grandes ofertas, con el ánimo de conseguir que se retiren las personas que no contando con apoyos suficientes y por tanto con la esperanza de una rebaja, no han podido hacer iguales posturas. Mientras tanto el rematante, al día siguiente, al poco tiempo, ha presentado su solicitud de rebaja, infiriendo de este modo y al amparo de la impugnidad, verdaderos perjuicios a la Beneficencia.

De acuerdo con estos antecedentes, formule la siguiente moción si alguien me apoya, moción que comprende todas mis ideas al respecto:

"Pásease al Ministerio de Beneficencia copia del informe y documentos anexos, a fin de que ordene que el Personero Judicial de la Beneficencia deduzca las acciones civiles de que haya lugar. El Ministerio de Beneficencia dispondrá la investigación correspondiente en orden a lo relacionado con los almacenes y depósitos de la Junta de Beneficencia. El mismo Ministerio dará cuenta de estos particulares hasta el primero de octubre del presente año e informará al Congreso próximo del curso que hayan seguido los juicios correspondientes."

Le presta su apoyo el señor doctor Montalvo, y puesta a debate el doctor Carrera dice:

"Merece las felicitaciones de la Cámara la moción triple del señor doctor Cueva García; pero me permito observar que no es al Personero de la Beneficencia a quien incumbe instaurar o proponer esas acciones, y que más bien se dirige un oficio a la Corte Suprema para que sea ella quien dicte las disposiciones al respecto. Creo que no daría el resultado apetecido la sola intervención de aquel Personero."

En cuanto a la última parte del informe, rogaría a la Presidencia que ordenara que la misma Comisión que con tan plausible éxito lo ha formulado, se encargue de presentar un proyecto para la nueva organización de la Junta de Beneficencia sobre la base de la similar que existe en Guayaquil."

El doctor Montalvo: "Me permite hacer una rectificación al señor doctor Carrera. Me parece que no es cuestión de la Corte Suprema la investigación de estos asuntos, de modo que mal podría claudicar el Senado en materia de derecho, dirigiéndose a quien no corresponde. Tal vez habría sido mejor

para el señor doctor Carrera indicar que se pase mi oficio al Juez de Letras; pero ya que no ha procedido en esta forma, creo que debe aprobarse la moción del señor doctor Cueva García."

El doctor Cueva García: "Si es cierto que la Corte Suprema es una Corporación que, por su alta colocación, nos inspiraría mucha confianza, no veo por qué no tengamos igual confianza en el Ministerio de Beneficencia. Y efectivamente yo he concebido la cuestión desde el punto de vista de las infracciones que se han cometido y da la responsabilidad de la Junta. Pero, para desvenercer cualquiera obscuridad al respecto, voy a ampliar mi moción en el sentido siguiente:

"Páseese al Ministerio de Beneficencia copia del informe y documentos anexos, a fin de que ordene que los respectivos funcionarios acusen las infracciones cometidas, de igual modo el propio Ministerio dispondrá que el Personero Judicial de la Beneficencia deduzca las acciones civiles a que haya lugar. El Ministerio de Beneficencia dispondrá la investigación correspondiente en orden a lo relacionado con los almacenes y depósitos de la Junta de Beneficencia. El mismo Ministerio dará cuenta de los particulares a que se refiere la primera parte de esta moción hasta el primero de octubre del año en curso e informará al Congreso próximo del curso que hayan seguido los juicios correspondientes."

El doctor Carrera: "Según la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Ministro Fiscal de la Corte Suprema ha debido denunciar las infracciones que, de tiempo atrás, han venido cometiéndose, y no haciéndolo hecho es evidente que ese funcionario no ha cumplido con su deber. La Corte Suprema está en el caso de excitar a los funcionarios de su dependencia para que procedan a la investigación de todo acto punible que llegue a su conocimiento de cualquier modo, y como estas denuncias vienen haciéndose desde el año 13, es censurable que nadie se haya preocupado de darles el curso respectivo. Luego, no estaba fuera de lugar la indicación que hice hace poco, y sostengo que es lo único procedente y más eficaz si se quiere que haya sanción."

El doctor Ordóñez: "Yo desearía que de una manera previa se procediera a aceptar o rechazar el informe que hemos presentado; para que entonces, la misma Comisión, si la Presidencia lo dispone, proceda a formular el correspondiente proyecto de reorganización de la Junta de Beneficencia."

El doctor Cueva G.: "Hago presente que si se aprueba el informe, me reservo el derecho de opinar en pro o en contra del proyecto que en breve se discutirá."

El señor Eustamante: "Entiendo que aquí debe tener su aplicación la moción que yo propuse enantes y que fue aceptada por la Cámara; pues el informe que se ha presentado, valor entendido del reconocimiento al trabajo y patriotismo de la Comisión, ha de tomarse solamente como ilustrativo."

Círrese el debate y la moción del doctor Cueva es aprobada.

Asimismo se aprueba el informe en sus dos primeros puntos dejando pendiente la resolución del último, por cuanto se trata de un proyecto de Ley que el Senado lo discutirá en la forma reglamentaria.

Se da cuenta del informe que a continuación se copia y que, de acuerdo con la moción aprobada, se lo tiene también como ilustrativo.

Señor Presidente:- El proyecto de Decreto destinando el producto de los impuestos que gravan la movilización del tabaco en el cantón Santa Rosa y que pertenecen a la obra de construcción de la Casa Municipal y locales escolares del expresado cantón, para que una vez expirado el tiempo de la indicada concesión, se destinen por ocho años, a las obras de agua potable de la ciudad de Santa Rosa, a la construcción de un camino desde dicha ciudad a Alemor, pasando por Arenillas, y obras públicas de esta parroquia, y asignando, por una sola vez, la suma de diez mil sueros para la provisión de luz eléctrica en Zaruma, es conveniente bajo todo respecto, ya que, careciendo, como carece la ciudad de Santa Rosa de agua potable, es indispensable proveerla de este elemento primordial de vida; pero, a fin de que no queden inconcluyentes las obras de la Casa Municipal y locales escolares, se debiera poner en el Artº 1º, después de las palabras "locales escolares", las siguientes: "terminadas estas obras, dedicaré", etc. y después de la palabra "años" la siguiente: "más".- Es igualmente indispensable proveer a la ciudad de Zaruma de luz eléctrica, pues que la importancia de ella exige se lleve a la práctica, cuanto antes, esa notable mejora; por tanto, aceptando la Comisión la indicación al respecto del doctor Valarezo, debe quedar así: Artº 2º. Del producto del impuesto al tabaco que actualmente recauda la Municipalidad de Santa Rosa, según el mencionado Decreto de 1915, se destinan por una sola vez diez mil sueros para la luz eléctrica de Zaruma, cantidad que la Municipalidad de Santa Rosa hará constar forzosamente en el presupuesto respectivo del próximo año de 1920 y que los Concejales y el Tesorero Municipal de dicho cantón, entregarán bajo su responsabilidad personal y pecuniaria, al Tesorero Municipal del cantón Zaruma, en el mismo año de 1920.- Al Artº 3º, que vendría a ser el 4º, débese agregar lo siguiente: "y de los diez mil sueros destinados a la implantación de la luz eléctrica de Zaruma."- Igualmente, no tratándose de nuevos impuestos, sino de prórroga de los ya establecidos, para imposergables obras de los cantones Santa Rosa y Zaruma, es muy justo que se destinan diez mil sueros anuales para el camino y obras públicas de la parroquia de Arenillas que es una de las mayores productoras de tabaco.- Tal es nuestro parecer, salvo el muy ilustrado de la E. Cámara.- A. Peñaherrera G.- Agustín Arias.- Luis A. Loyola.

En segundo debate el proyecto materia del informe preinserto, pasa a tercera artículo por artículo.

A la Comisión de Crédito Público pasa una solicitud del señor Teófilo R. Aray pidiendo indemnización de daños y perjuicios sufridos por cuestiones políticas.

A petición del señor Arregui se da cuenta del siguiente informe:

Señor Presidente:- El alma de los hombres se manifiesta en el más elevado sentimiento, cuando sus actos se inspiran en el noble afecto de la gratitud; de allí la intensidad del amor filial y el horror con que se mira a los malos hijos.- Aplicando este principio a los pueblos, cuyas generaciones presentes son hijos de las pasadas, tenemos que convenir en que todo cuanto aquellas hagan para demostrarlo a éstas su gratitud, es prueba concluyente del alto civismo o de la educación moral alcanzados.- El homenaje, pues, que rendimos a nuestros héroes, a los que, con sus sacrificios de todo género, nos legaron Patria Independiente y Soberana, es no sólo un deber, sino también una prueba indiscutible de nuestra cultura y elevación moral.- El Procer guarandeño, figura na-

- 210 -

liente en la magna lucha por la emancipación, es, por concepto de su labor amplia y generosa, una notoriedad americana, que, por lo mismo, honra, de modo especial, al Ecuador; así, pues, tanto por esto, como por nuestro deber y por lo que, la epopeya que se tributa a los héroes, sirve de enseñanza y de estímulo para las generaciones sucesivas, cree, vuestra Comisión primera de Instrucción Pública, que debe aprobarse, con aplauso, el proyecto materia de este informe.- Este es el parecer de vuestra Comisión, salvo siempre el más acertado de la H. Cámara.- (f)

Vota.- (f) César D. Villavicencio.- Quito, setiembre 5 de 1919.

En segundo debate el artículo primero del proyecto materia del informe preinscrito, el señor doctor Cueva García indica que donde dice despojos mortales se diga "restos mortales", y con esta indicación pasa a tercera.

Enunciado el Artº 2º, el señor Monge se expresa así:

"Aprovecho la oportunidad para manifestar a la Cámara algunos datos de investigación histórica que al respecto he obtenido últimamente, después de revisar nuestros archivos.

Don Fernando Antonio de Echandía, padre del Prócer Manuel de Echandía, funcionaba como alto empleado de Hacienda en Popayán y Cali, en momentos de que el Virrey le dio la Comisión de que pasó al Ecuador para entablar un juicio de residencia contra don Baltazar Carriero que era entonces corregidor de Chimbo. Por esta razón don Fernando tuvo que permanecer algún tiempo en Guardia, habiéndole sucedido en el corregimiento el señor Carriero, y fue allí donde le nació su hijo Manuel de Echandía. El niño contaba 6 años de edad, cuando fue enviado a España para su educación. Contaba ya don Manuel 18 años cuando regresó a la América y se estableció en la ciudad de Caracas. Allí desempeñó don Manuel de Echandía algunos cargos en la Hacienda Pública, y tan versado era en esta clase de conocimientos que el Libertador consiguió de don Manuel que le acompañara, como Comisario de Guerra, en la famosa campaña del año 1819 que terminó con el triunfo de Boyacá.

Estos datos son nuevos y sirven para comprobar que don Manuel de Echandía es uno de los Próceres de la Independencia, nativo de Guardia y que hace honor el Ecuador; por lo cual bien está que, en señal de gratitud, el pueblo ecuatoriano le rinda el tributo que merece un hombre tan distinguido."

Sin más el artículo pasa a tercera.

El Artº 3º pasa también, anotándose la indicación del señor doctor Cueva de que se suprima las palabra "distinguido"; y el cuarto sin observación.

Apruébase este otro informe:

Señor Presidente:- Vuestra Comisión segunda de Obras Públicas, opina, salvo el mejor parecer de la H. Cámara, porque el proyecto que autoriza al Poder Ejecutivo para vender la casa y sitio que servía de cuartel en la ciudad de Latacunga y, con ese producto, construir un nuevo cuartel en el sitio contiguo a la casa de Gobierno, es aceptable, ya que el actual cuartel, cuya venta se autoriza, se halla en ruinas y no sirve para dicho objeto tanto por este motivo como por hallarse situado en las afueras de la ciudad; y porque el sitio en donde se construirá el nuevo, reúne las condiciones necesarias a lo que se le destina.- Quito, setiembre 3 de 1919.- A. Peñaherrera G.- Agustín Arias V.

El Artº 1º del proyecto a que se refiere el informe transcrito pasa a tercera sin observación alguna. El Artº 2º pasa también anotándose la indicación del doctor Carrera de que en vez de decir "adyacente a la casa", etc

El doctor Cueva pide en este momento que la Comisión que estudiará el proyecto en referencia indique la forma como ha de adquirirse la quinta para el establecimiento de la escuela mencionada.

Póngase en tercera discusión el proyecto de Decreto que dispone se edite por cuenta del Estado la obra Índice de la Legislación Ecuatoriana por Alejandro Morán, adjudicándose parte de la obra al autor de ella.

Enunciado el artículo único el señor doctor Carrera indica que el artículo diga: "Edítense por cuenta del Estado la obra Índice de Legislación Ecuatoriana por Alejandro Morán y adjudíquese hasta el cincuenta por ciento de la edición al autor de la obra." La Comisión informante acepta la modificación y en ese sentido lo aprueba la Cámara, como aprueba también sus considerandos.

Apruébase el siguiente informe:

Señor Presidente:- La señorita Sara Gómez Terán, Directora de la Biblioteca Municipal del cantón Víncos, solicita que se ceda en beneficio de la Biblioteca el impuesto al aguardiente y al jugo que se cobra en el cantón para el sostentimiento de la Universidad del Guayas.- Plausible es el deseo de la peticionaria; pero no es posible disminuir los habores de un establecimiento que, como la Universidad del Guayas, presta servicios a la República en general y merece apoyo para su estabilidad y progreso.- En esta virtud no es aceptable la solicitud de la señorita Gómez Terán.- Quito, a 1º de setiembre de 1919.- (f) E. Iturrelde I.- (f) Rafael Gómez de la Torre.

Apruébase asimismo este otro informe:

Señor Presidente:- Como los fondos con que cuenta en la actualidad la Municipalidad de Guaranda no son suficientes ni aún para sus gastos administrativos, es aceptable el proyecto que deroga la letra c) del Artº 1º del Decreto Legislativo de 15 de setiembre de 1918, que destina el 10% de sus rentas para la consolidación de dicha ciudad. Tal es nuestro parecer, salvo la mejor opinión de esta H. Cámara.- A. Peñaherrera G.^{ARCHIVO} Luis A. Loyola.- Agustín Arias.

En segunda discusión el proyecto materia del informe transcritto, pase a tercera, artículo por artículo, sin observación alguna.

A las Comisiones que se enuncian pasan las siguientes solicitudes:

A la primera de Guerra la de la señora Dolores Quevedo G., pidiendo Letras de Montepío Militar como hermana del Sargento Mayor Clodomiro Quevedo G.;

A la segunda de Peticiones la de los vecinos de la parroquia de Simiézug encaminada a obtener se dicte un decreto por medio del cual se los declare exentos del pago de la contribución territorial por la posesión inmemorial del páramo, montes y penas de la expresada parroquia;

A la primera de Hacienda la de la Liga Obrera del Guayas recabando se dicte una ley que disponga que el interés legal del capital sea el del 3% anual en vez del 6 y otra por la que se prescriba que del arrendamiento de los predios urbanos no se pueda sacar una renta mayor que el interés del 6% anual;

A la segunda de Guerra la del Teniente Coronel Abelardo Guzmán recabando el pago de las pensiones de que ha sido privado; y

A la primera de Instrucción Pública la de la señora Delia M. Salgado a efecto de que se le habiliten los dos años que sirvió como institutriz en el anexo de Santa Rosa para los efectos de su jubilación.

Agia "más conveniente".

El Artº 3º pasa sin observación alguna.

R E C E S O

Reinstalada la sesión póngase en primera discusión el siguiente proyecto de Decreto:

El Congreso de la República del Ecuador, - Considerando:- que el desarrollo de la Agronomía es indispensable en todo país que desea aumentar su prosperidad, - Que por falta de enseñanza de Veterinaria no hay como combatir las enfermedades que causan la destrucción, cada días más alarmante, de ganado y con ella la disminución de la riqueza pública. - Que el cantón Chone produce por lo menos, medio millón de sueros de rentas para el Estado, porque sus habitantes son en su totalidad agricultores; - Decreta:- Artº 1º.- Establecéese en el cantón Chone una Escuela de Agronomía y Veterinaria. - Artº 2º.- Autorízase al Ejecutivo para que pueda adquirir en compra una quinta que esté cerca de la ciudad cabecera del cantón y que posea terrenos en lomas y bajos, para los diversos experimentos, e invierta hasta la cantidad de \$ 14.000, tomándola de la partida de gastos extraordinarios. - Artº 3º.- Son rentas para esta Escuela: - a) - El 25% de las rentas de la Junta Agrícola del cantón Chone y el 10% de las mismas Juntas de Fomento Agrícola de los cantones Bolívar y Sucre. b) - El 50% de los impuestos que cobran las Universidades de la República en los cantones de Chone, Bolívar y Sucre. - c) - Un sucre por cada 50 kilos de licor extranjero y 50 centavos por cada 50 kilos de licor nacional que se introduzca de otra provincia a la provincia de Manabí por el puerto de Bahía de Caráquez. - d) - Los bienes de las personas que mueran sin legar herederos forzosos en los cantones de Sucre, Bolívar y Chone. - Artº 4º.- Estos fondos serán recaudados, directamente, por el Tesorero de la Junta de Fomento Agrícola del cantón Chone, y no podrá invertirlos, sin previo acuerdo de dicha Junta; y en caso de que se le diera distinta inversión de la que está destinada, será personal y pecuniariamente responsable, tanto el Tesorero, como los miembros de la Junta de Fomento Agrícola, que lo ordenaren. - Artº 5º.- La Junta de Fomento Agrícola, de acuerdo con el Gobierno, establecerá dicha Escuela, cuando más tarde, seis meses después de puesto en vigencia este Decreto y en caso de no hacerlo, no estarán los contribuyentes obligados a pagar estos impuestos y el recaudador que los exigiere, será pecuniariamente responsable por los valores recaudados que deben ser reintegrados a las personas y Corporaciones que lo hubieren pagado. - Artº 6º.- Este Decreto comenzará a regir desde el 1º de enero de 1920. - Dado, etc., Z. Guillermo Balde. - César D. Villavicencio. - Horacio F. Espinal.

El señor Balde dice: "Se trata de una necesidad que se viene notando de mucho tiempo atrás, desde luego que el cantón Chone es una región agrícola de mucha importancia, como puede acreditarlo cualquiera que haya visitado la provincia de Manabí. He permanecido últimamente en Chone, y he tenido lugar de observar que el ganado está acabándose en esa región, por la falta de conocimientos en la materia. Es necesario que la Cámara acceda, porque se trata de una mejora inaplazable."

El doctor Carrera: "No negaré la necesidad de esta escuela, ni la conveniencia de trasladar los impuestos existentes: a lo único que me opondré es a que se establezcan nuevos gravámenes."

Sin más, el proyecto pasa a la Comisión de Industria y Comercio.

Por último se ordena reservar para cuando se discuta el Presupuesto del Estado la solicitud de los empleados de la Imprenta Nacional sobre aumento de sus sueldos.

El señor doctor Bayas reclama de la respectiva Comisión el informe correspondiente al proyecto que concede representación en la Legislatura a la provincia de Oriente y al Archipiélago de Colón.

El señor doctor Montalvo manifiesta que la tardanza aludida por el doctor Bayas se ha debido a la ausencia obligada de su colega en la Comisión el doctor Iturrealde y ofrece presentarlo en la primera oportunidad.

Termina la sesión.

J.P. El Presidente,

El Secretario,

E. Gutiérrez

A C T A N° 23

SESION ORDINARIA DEL 6 DE SETIEMBRE DE 1919.

La declara instalada, a la hora reglamentaria, el señor don Julio Burbano Aguirre, con la concurrencia de los Senadores señores: doctor Iturrealde, Vicepresidente; Arias, Arregui, Bayas, Balda, Carrera, Córdova, Cueva García, Espinel, Espinosa Astorga, García, Gómez de la Torre, Guzmán, Lasso, Loyola, Montalvo, Monge, Ordóñez, Palacios, Peñaherrera, Vela, Villavicencio, Valarezo, Wither y Yela y el infrascrito Senador Secretario.

Leída el acta correspondiente a la sesión del día de ayer, se la aprueba sin observación alguna.

Se da cuenta de un oficio de la Cámara de Diputados por el que se pone en conocimiento del Senado que esa Cámara ha aceptado las objeciones parciales del Ejecutivo al proyecto de Decreto que reforma la Ley de Jubilaciones y las totales al que ordena se mande practicar la liquidación de lo que se adeude al señor Filiberto Mendoza, por sueldos no pagados en los años de 1909 y 1910.

A la Comisión Especial que estudia la propuesta del contrato ferrocarrilero presentada por el señor Ignacio León, pasa un informe del señor Ministro de Relaciones Exteriores sobre la existencia legal del Sindicato chileno y sobre la idoneidad y responsabilidad legal de los señores que forman el mencionado Sindicato; informe que se le pidiera en días pasados por orden de la propia Comisión.

A la Comisión segunda de Relaciones Exteriores y la primera de Hacienda pasa una comunicación del señor Ministro de Hacienda relacionada con la concurrencia del Ecuador al Congreso Financiero Panamericano que debe reunirse en Washington en el año de 1920.